

Comprehensiva de la Cantidad para el
y en adelante sobre los annos de que
establecida sea con arreglo a lo que
que se debe enveinte y tres de Junio de
el año pasado para el corral de mar
partidas y asignaciones que que sea
por un año hasta fin de Diciembre de dho
año pasado para lo importante todo de
mil ochocientos setenta y ocho Rs. vcho
mas ya rebasado los doscientos Rs. que
anota esta cédula hecha por el Sr. Dn. Juan
Junta de Anuitas para la fiesta de
celebrada en dho año pasado, a saber en
que además de dha cantidad restan de
ende el proveydo de dho anuitas quinientos
mil Rs. de los que se han de permitir bendidos
en fin de Diciembre de dho año pasado, de la lim-
pia del canal del malecon y que aparta la
abertura de dho Puerto, y así mismo
dos mil Rs. asignados en los mismos
anuitas para el mantenimiento y paga de la
manutención de la Cavalleria del Reino:
pidiendo a esta au. se sirva dar fe. y con-
tando formal para la data de dha
partidas mediante a reparar la Conta-
dunia de la Intervención de dho au-
ritad a ser pacha de libramientos en
que representen los decretos convenientes
ser: y entendiéndose por esta ciudad su
reparar oficio a dha Junta de lo que a com-
pre dha relación a fin de que se sirva man-
dar librar a la au. desta au. en poder de
dho Sr. Dn. la referida cantidad
de

